

ÁREA FUNCIONAL CONTRATOS



MEMORANDO

OGC-2025-000073

Para: Señor
EDGAR LEONARDO GONZALEZ BOLIVAR (E)
COORDINADOR GRUPO ADMINISTRATIVA (E)
ÁREA FUNCIONAL ADMINISTRATIVA

De: COORDINADOR GRUPO DE CONTRATOS
Asunto: **COMUNICACIÓN INICIO EJECUCIÓN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO N° CTO-171-2025. RESULTANTE DEL PROCESO SAMC 323-2024. ARRENDAMIENTO ZONA FRANCA BARRANQUILLA.**
Fecha: Bogotá D.C, 4 de febrero de 2025

Respetado Leonardo. Cordial saludo,

De manera atenta me permito comunicarle de acuerdo a su designación como supervisor conforme al encargo de las funciones de coordinador del Grupo Administrativa del Contrato de Arrendamiento N° CTO-171-2025, cuyo objeto es **"ENTREGAR A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO EL PREDIO Y LAS CONSTRUCCIONES DE PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, EN DONDE OPERA LA ZONA FRANCA PERMANENTE DENOMINADA "ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y DE SERVICIOS DE BARRANQUILLA" UBICADA EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, DE ACUERDO CON EL REGIMEN DE ZONAS FRANCAS APLICABLE"**, el cual fue perfeccionado el 31 de enero de 2025 y a su vez en la misma fecha se cumplieron los requisitos de legalización, fecha en la cual fueron aprobadas las garantías que amparan el contrato, toda vez que el mismo no requiere la expedición de registro presupuestal, por lo cual ya se encuentra en ejecución.

Se solicita amablemente que sea publicada en el numeral 7 "Ejecución del Contrato" en Documento de ejecución del contrato, la correspondiente acta de inicio, toda vez que aún no se evidencia.

Los antecedentes de la mencionada contratación reposan en el Grupo de Contratos, es pertinente aclararle que en el software de contratación del Ministerio y en la plataforma transaccional SECOP II, encontrará los documentos necesarios para el trámite de las cuentas.

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

ÁREA FUNCIONAL CONTRATOS

Ahora bien, a continuación encontrarán algunas recomendaciones importantes que deberán ser tenidas en cuenta en desarrollo de sus actividades como Supervisor de los contratos o convenios suscritos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo:

1. Para la elaboración y presentación de informes de Supervisión, es importante que tenga en cuenta lo dispuesto en el artículo 31 "Informes de Supervisión e interventoría del Manual de contratación del Ministerio de Comercio Industria y Turismo vigente.
2. Cada uno de los pagos que se generen durante el plazo de ejecución del contrato, deberá gestionarse a través de la plataforma transaccional SECOP II en el ítem correspondiente a plan de pagos, a la cual podrá ingresar a través de www.colombiacompra.gov.co. Así como los demás aspectos relacionados con la ejecución contractual, de conformidad con la guía para la gestión contractual y los tutoriales de Colombia Compra Eficiente. <https://www.colombiacompra.gov.co/secopii/3235/22987/Seguimiento%20a%20la%20ejecución%20contractual>.

De igual forma, el supervisor contractual debe garantizar la publicación de los documentos de ejecución del contrato en la plataforma electrónica SECOP II que permitan evidenciar el seguimiento y vigilancia al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Lo anterior, sin perjuicio de adelantar los trámites respectivos en la plataforma interna de contratos.

Así mismo, Previo a la realización del trámite de cada pago al contratista, el supervisor deberá verificar y consultar que la persona natural o jurídica con quien se suscribe el contrato estatal, no se encuentre incurso en causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Constitución Política o en la ley, adjuntando los correspondientes soportes de las consultas realizadas ante la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la Republica y Policía Nacional de Colombia. Estas consultas también deberán ser publicadas en la plataforma electrónica del SECOP II y/o plataforma interna de contratos de la entidad, como documento soporte al pago.

3. En caso de requerirse la modificación de la persona designada como supervisor, el jefe de la Dependencia solicitante de la Contratación, remitirá al ordenador del gasto una comunicación en la que sugiera el cargo del funcionario que podría asumir la supervisión del contrato, para que efectúe la correspondiente

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

ÁREA FUNCIONAL CONTRATOS

designación actualizando los datos del supervisor en el aplicativo in house denominado Athenea- Gestion Contratos del MINCIT y SECOP II.

4. Una vez vencidos los términos de las garantías establecidas en el contrato, deberá informarlo al Grupo de Contratos, con el fin de que se lleve a cabo la "CONSTANCIA DE CIERRE DEL EXPEDIENTE" de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3., del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior en caso que aplique.
5. La evaluación del proveedor conforme al procedimiento de interventoría o supervisión CÓDIGO: BS-PR-004 es documento soporte del último informe de supervisión, por lo cual este también debe ser cargado y publicado en los documentos de ejecución del contrato en SECOP II, siguiendo el formato BS-FM 052.
6. Conforme lo establecido en el estudio previo que soporta la contratación y el numeral 1 "Información General" del contrato electrónico en SECOP II, procede la liquidación del contrato, la cual deberá efectuarse de mutuo acuerdo a más tardar el **31 DE JULIO DE 2055**, por lo que es necesario que a través de memorando dirigido a la Coordinadora del grupo Contratos se radique el acta de liquidación junto con los soportes, para la correspondiente revisión a más tardar con antelación de 20 días hábiles a la fecha indicada para la liquidación convencional.

Por último, es importante que tenga en cuenta que el no cumplimiento de las obligaciones como supervisor de un contrato, acarreará las sanciones disciplinarias establecidas en la Ley 1952 de 2019 o la que haga sus veces.

Se anexa copia del contrato electrónico descargado de SECOP II, así mismo las evidencias del cumplimiento de los requisitos de ejecución se encuentra publicados en el link del contrato electrónico en SECOP II, para su consulta.

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

ÁREA FUNCIONAL CONTRATOS



JAVIER HERNANDO PARADA SÁNCHEZ

Copia interna:

JAIME FRANCISCO RUIZ DÍAZ - PROFESIONAL ESPECIALIZADO
NYDIA YOHANNA LOPEZ SANCHEZ - TECNICO ADMINISTRATIVO
JOHANA PAOLA JIMENEZ VALERO - AUXILIAR ADMINISTRATIVO
CARLOS MARIO VILLAR RODRIGUEZ - TECNICO ADMINISTRATIVO
RUTH MARITZA CUENCA MARTINEZ - AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Folios: 4

Anexos:

Nombre anexos: CO1_PCCNTR_7379758_En ejecución-1.pdf
CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CTO-171-2025. SAMC 323-2024. AVALADO .pdf

Elaboró: YURIAN ALEXANDRA PENAGOS TORRES CONT
Aprobó: JAVIER HERNANDO PARADA SÁNCHEZ

"El contenido de esta comunicación perderá su confidencialidad si se imprime, porque su integridad y autenticidad solo será verificable electrónicamente medi ante la verificación y validación de los mecanismos PKI digitales con los que fue originados (Firma Digital)"

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21